



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVII/RCT-CONF/114/2024.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTÍSIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de **confidencial** de la información consistente en datos personales de Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. de certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cédula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector, número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población, municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, contenidos en acta de nacimiento, credencial para votar (INE), CURP (clave única de registro de población), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, carta testamentaria, constancia de antecedentes penales, examen médico, solicitud de empleo e inventario de recursos humanos, los cuales fueron presentados a la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado para la contratación del C. Manuel Armando Chávez Mata, lo anterior para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019**, por la respuesta otorgada en la solicitud con número de folio **072132019**, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y;

### RESULTANDO

1.- Que en fecha veinticinco de marzo del presente año, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente en datos personales de Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. de certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cédula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector,



número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población, municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, contenidos en acta de nacimiento, credencial para votar (INE), CURP (clave única de registro de población), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, carta testamentaria, constancia de antecedentes penales, examen médico, solicitud de empleo e inventario de recursos humanos, los cuales fueron presentados a la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado para la contratación del C. Manuel Armando Chávez Mata, lo anterior para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019**, por la respuesta otorgada en la solicitud con número de folio **072132019**, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

*“Por medio del presente me permito informarle que en virtud de que esta Secretaría de Administración es el área administrativa encargada, en términos de los artículos 129°, fracciones I, X, XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde a esta Secretaría de Administración atender el Recurso De Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019** mismo que se recibió en esta Secretaría en fecha 13 de marzo del año en curso, que a la letra dice, “No cuenta con ninguna justificación, motivación y fundamentación donde los empleados del H. Congreso, parientes de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, puedan laborar dentro del Congreso al ser esto nepotismo, no se señalan, cuales fueron los requisitos que se cumplieron, como se acreditó el cumplimiento de dichos requisitos y otro tipo de circunstancias, necesarias para acreditar que se actualizaron los preceptos legales que permitieron la mencionada contratación, expresar las justificaciones necesarias para la contratación en mención, esto bajo el contexto de que la misma recurrente considera que la contratación de un familiar de la diputada que menciona debe considerarse nepotismo.”. En el caso que nos ocupa en lo que corresponde a los requisitos que se cumplieron, como se acreditó el cumplimiento de dichos requisitos necesarios para acreditar que se actualizaron los preceptos legales que permitieron la mencionada contratación, Dichos documentos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.*

- I. *En los términos de los artículos 124° fracción I, y 129° fracciones I, X, XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde a esta Secretaría de Administración el despacho de Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, Elaborar y, en su caso, aprobar la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente, Nombrar y remover al personal de la Secretaría de Administración, en los términos de la normatividad correspondiente, en virtud de lo cual, obra en poder de esta Secretaría documentos consistentes en Acta De Nacimiento, Credencial Para Votar (INE), CURP (Clave Única de Registro de Población), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula Profesional, Carta Testamentaria, Constancia de Antecedentes Penales, Examen Médico, Solicitud de Empleo e Inventario De Recursos Humanos del C. Manuel Armando Chávez Mata, por tanto, es un área comprendida en la estructura orgánica*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificarla.

II. Del análisis de la información requerida para dar cumplimiento a Recurso De Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019**, derivado de la respuesta otorgada en la solicitud de acceso a la información con número de folio **072132019**, se identificó que en los documentos del C. Manuel Armando Chávez Mata consistentes en Acta De Nacimiento, Credencial Para Votar (INE), CURP (Clave Única de Registro de Población), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Carta Testamentaria, Constancia de Antecedentes Penales, Examen Médico, Solicitud de Empleo e Inventario De Recursos Humanos, en los cuales obran datos personales de Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. De certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cedula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector, número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población, municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, siendo Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable, considerados información confidencial, mismos que requieren ser salvaguardados y clasificados como confidenciales, tal como se encuentra señalado, fundado y motivado, en el **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE FOLIO, VALIDACIÓN ELECTRONICA, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), ENTIDAD DE REGISTRO, MUNICIPIO DE REGISTRO, FECHA DE REGISTRO, OFICIALIA, LIBRO, FOJA, ACTA, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL PADRE, PRIMER APELLIDO, NACIONALIDAD, EDAD, DATOS DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS, ANOTACIONES MARGINALES, CÓDIGO QR, DOMICILIO EDAD, SEXO, FOLIO, AÑO DE REGISTRO, CLAVE DE ELECTOR, HUELLA DIGITAL, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CÓDIGO QR, FECHA DE INSCRIPCIÓN, FOLIO, ENTIDAD DE REGISTRO, ZONA DE LECTURA MECANICA (CODIGO DE BARRAS), FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, PARENTESCO, ESTADO CIVIL, CONOCIMIENTO DE LECTOESCRITURA, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), DOMICILIO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, NÚMERO DE MATRICULA, HUELLA DIGITAL, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NOMBRES, APELLIDOS Y PORCETAJE DE BENEFICIARIOS, NUM. DE CERTIFICADO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, NÚMERO, LOCALIDAD, SEXO, EDAD, GRUPO SANGUINEO (ABO), FACTOR RHO (D), NOMBRE, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES SANITARIOS, EDAD, SEXO, DOMICILIO, COLONIA, CIUDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE**



**NACIMIENTO, NACIONALIDAD, CON QUIEN VIVE, PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉL, ESTATURA, PESO, ESTADO CIVIL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, PASAPORTE VIGENTE, LICENCIA DE MANEJO Y TIPO, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CÉDULA PROFESIONAL, DATOS FAMILIARES, ESCOLARIDAD, CONOCIMIENTOS GENERALES, DOMICILIO, N° EXTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO, SEXO, ESTADO CIVIL, LUGAR DE NACIMIENTO, CÉDULA PROFESIONAL, DATOS DE EMERGENCIA, TIPO DE SANGRE, ALERGIAS, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS FAMILIARES, TRAYECTORIA DE EMPLEO, IDIOMAS DOMINADOS. CONTENIDOS EN ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL, CARTA TESTAMENTARIA, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES, ÉXAMEN MÉDICO, SOLICITUD DE EMPLEO E INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL C. MANUEL ARMANDO CHÁVEZ MATA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN ICHITAIP/RR-0526-2019, POR LA RESPUESTA OTORGADA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 072132019, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**

III. Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción II, 14º párrafo segundo, 16º párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 4º fracción II párrafos del uno al tres y fracción III párrafos del uno al tres, 31º fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 4º, 124º fracción I, 129º, fracción I, X, y XI, 212º, 213º, 214º y 215º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones II, V, XI, XVII, XXVIII, XXXI y XXXVI, 32º fracción III, 36º fracciones III, VI y VIII, 40º, 60º, 109º, 110º, 111º, primer párrafo, 117º fracción I, 118º, 120º, 122º, 128º, 132º y 134º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en los artículos 1º, 3º, 5º, 6º fracción II, 10º, 11º fracción VIII, y 25º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así como en los numerales Primero, Segundo, fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Séptimo, fracción I, Octavo, párrafo primero y segundo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Cuadragésimo octavo, párrafo primero, Quincuagésimo tercero, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo, Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. y;

IV. En razón de lo anterior, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, elaborando, aprobando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información, así como la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, me permito remitir a ese Cuerpo Colegiado el **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE FOLIO, VALIDACIÓN ELECTRONICA, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), ENTIDAD DE REGISTRO, MUNICIPIO DE REGISTRO, FECHA DE REGISTRO, OFICIALIA, LIBRO, FOJA, ACTA, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL PADRE, PRIMER APELLIDO, NACIONALIDAD, EDAD, DATOS DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS, ANOTACIONES MARGINALES, CÓDIGO QR, DOMICILIO EDAD, SEXO, FOLIO, AÑO DE REGISTRO, CLAVE DE ELECTOR, HUELLA DIGITAL, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN),**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**CÓDIGO QR, FECHA DE INSCRIPCIÓN, FOLIO, ENTIDAD DE REGISTRO, ZONA DE LECTURA MECANICA (CODIGO DE BARRAS), FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, PARENTESCO, ESTADO CIVIL, CONOCIMIENTO DE LECTOESCRITURA, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), DOMICILIO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, NÚMERO DE MATRICULA, HUELLA DIGITAL, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NOMBRES, APELLIDOS Y PORCETAJE DE BENEFICIARIOS, NUM. DE CERTIFICADO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, NÚMERO, LOCALIDAD, SEXO, EDAD, GRUPO SANGUINEO (ABO), FACTOR RHO (D), NOMBRE, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES SANITARIOS, EDAD, SEXO, DOMICILIO, COLONIA, CIUDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, CON QUIEN VIVE, PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉL, ESTATURA, PESO, ESTADO CIVIL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, PASAPORTE VIGENTE, LICENCIA DE MANEJO Y TIPO, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CÉDULA PROFESIONAL, DATOS FAMILIARES, ESCOLARIDAD, CONOCIMIENTOS GENERALES, DOMICILIO, N° EXTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO, SEXO, ESTADO CIVIL, LUGAR DE NACIMIENTO, CÉDULA PROFESIONAL, DATOS DE EMERGENCIA, TIPO DE SANGRE, ALERGIAS, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS FAMILIARES, TRAYECTORIA DE EMPLEO, IDIOMAS DOMINADOS. CONTENIDOS EN ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL, CARTA TESTAMENTARIA, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES, ÉXAMEN MÉDICO, SOLICITUD DE EMPLEO E INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL C. MANUEL ARMANDO CHÁVEZ MATA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN ICHITAIP/RR-0526-2019, POR LA RESPUESTA OTORGADA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 072132019, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.” y las correspondientes Versiones Públicas de los documentos consistentes en Acta De Nacimiento, Credencial Para Votar (INE), CURP (Clave Única de Registro De Población), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Carta Testamentaria, Constancia de Antecedentes Penales, Examen Médico, Solicitud de Empleo e Inventario de Recursos Humanos, así mismo, me permito solicitar a ese Cuerpo Colegiado se pronuncie en los términos que considere procedentes, para estar en posibilidad de dar cumplimiento al Recurso De Revisión ICHITAIP/RR-0526-2019.”**

Por lo que se procede emitir resolución correspondiente, la cual ahora se pronuncia bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

- I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispone el artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II.- De conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia tiene la facultad de acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación



realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**III.-** Acorde a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en caso de que se considere que la información deba ser clasificada, el área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia.

**IV.-** Que la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, a la que le corresponde el despacho de Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, Elaborar y, en su caso, aprobar la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente, Nombrar y remover al personal de la Secretaría de Administración, en los términos de la normatividad correspondiente, en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, X y XI.

**V.-** Que la fracción I del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el numeral Séptimo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen que la clasificación de la información se lleva a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información.

**VI.-** Del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el derecho de protección de datos personales encuentra su justificación, además del derecho a la privacidad, en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Solo a la persona humana le corresponde disponer sobre la información que atañe a sí mismo, de otra forma se cosificaría y se desconocería su naturaleza o esencia como persona, su libertad para determinar el manejo de la información que solo a ella misma le concierne.

**VII.-** Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es menester concluir que el derecho de acceso a la información no es absoluto y se encuentra limitado por los demás derechos consagrados en el orden jurídico nacional, entre otros, el derecho humano a la protección de datos personales, el cual se tutela en ambos ordenamientos al proteger los datos personales que tienen bajo su resguardo los Sujetos Obligados e incluso en los diversos instrumentos internacionales.

**VIII.-** Que la versión pública, es el documento en el que aparecen datos de las personas identificadas o identificables sin que en él se asiente información clasificada; es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega. Lo anterior conforme lo estipula el artículo 5º fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el numeral Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**IX.-** En fecha veintiuno de marzo del año en curso, la Secretaría de Administración expidió el **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE FOLIO, VALIDACIÓN ELECTRONICA, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), ENTIDAD DE REGISTRO, MUNICIPIO DE REGISTRO, FECHA DE REGISTRO, OFICIALIA, LIBRO, FOJA, ACTA, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL PADRE, PRIMER APELLIDO, NACIONALIDAD,**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**EDAD, DATOS DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS, ANOTACIONES MARGINALES, CÓDIGO QR, DOMICILIO EDAD, SEXO, FOLIO, AÑO DE REGISTRO, CLAVE DE ELECTOR, HUELLA DIGITAL, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CÓDIGO QR, FECHA DE INSCRIPCIÓN, FOLIO, ENTIDAD DE REGISTRO, ZONA DE LECTURA MECANICA (CODIGO DE BARRAS), FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, PARENTESCO, ESTADO CIVIL, CONOCIMIENTO DE LECTOESCRITURA, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), DOMICILIO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, NÚMERO DE MATRICULA, HUELLA DIGITAL, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NOMBRES, APELLIDOS Y PORCETAJE DE BENEFICIARIOS, NUM. DE CERTIFICADO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, NÚMERO, LOCALIDAD, SEXO, EDAD, GRUPO SANGUINEO (ABO), FACTOR RHO (D), NOMBRE, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES SANITARIOS, EDAD, SEXO, DOMICILIO, COLONIA, CIUDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, CON QUIEN VIVE, PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉL, ESTATURA, PESO, ESTADO CIVIL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, PASAPORTE VIGENTE, LICENCIA DE MANEJO Y TIPO, CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CÉDULA PROFESIONAL, DATOS FAMILIARES, ESCOLARIDAD, CONOCIMIENTOS GENERALES, DOMICILIO, N° EXTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO, SEXO, ESTADO CIVIL, LUGAR DE NACIMIENTO, CÉDULA PROFESIONAL, DATOS DE EMERGENCIA, TIPO DE SANGRE, ALERGIAS, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS FAMILIARES, TRAYECTORIA DE EMPLEO, IDIOMAS DOMINADOS. CONTENIDOS EN ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL, CARTA TESTAMENTARIA, CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES, ÉXAMEN MÉDICO, SOLICITUD DE EMPLEO E INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL C. MANUEL ARMANDO CHÁVEZ MATA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN ICHITAIP/RR-0526-2019, POR LA RESPUESTA OTORGADA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 072132019, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**

X.- Del análisis del citado acuerdo y de los datos personales de Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. de certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cédula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector, número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población,



municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, contenidos en acta de nacimiento, credencial para votar (INE), CURP (clave única de registro de población), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, carta testamentaria, constancia de antecedentes penales, examen médico, solicitud de empleo e inventario de recursos humanos, este Comité de Transparencia encontró que dichos datos personales son concernientes a una persona identificada o identificable, y por lo tanto es confidencial por así disponerlo los artículos 5º fracciones XI y XVII y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 11º fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

**XI.-** Este Comité de Transparencia considera que el Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019**, derivado por la respuesta otorgada en la solicitud con número de folio **072132019** se ve atendido con las versiones públicas de los documentos citados en el considerando anterior, por lo que es procedente clasificar los datos personales de Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. de certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cédula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector, número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población, municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 11º fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

**XII.-** A mayor abundamiento, el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública establecen que para proporcionar cualquier dato personal, es requisito indispensable contar con el consentimiento de sus titulares; circunstancia con la cual no se cuenta, en consecuencia este Comité de Transparencia considera y es competente para determinar que los datos personales de los ciudadanos titulares ajenos a este Sujeto Obligado, es información confidencial, cuyo plazo es indefinido, pues no está sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**XIII.-** Que, en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente en Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. de certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cédula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector, número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población, municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, contenidos en acta de nacimiento, credencial para votar (INE), CURP (clave única de registro de población), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, carta testamentaria, constancia de antecedentes penales, examen médico, solicitud de empleo e inventario de recursos humanos, los cuales fueron presentados a la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado para la contratación del C. Manuel Armando Chávez Mata, lo anterior para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019**, por la respuesta otorgada en la solicitud con número de folio **072132019**, en posesión de este Poder Legislativo, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial de la información.

**XIV.-** En virtud de lo anterior, es procedente que este Sujeto Obligado elabore las versiones públicas correspondientes que contienen los datos personales, en la que testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción III y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como los numerales Noveno, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**XV.-** Del análisis de las versiones públicas, este Comité de Transparencia asume que la misma cumple con las particularidades exigidas numerales Segundo, fracción XVII, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **resuelve**:

**PRIMERO. SE CONFIRMA** la clasificación con carácter de confidencial de la información, consistente en los datos personales de Folio, Validación Electrónica, CURP (clave única de registro de población), entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, oficialía, libro, foja, acta, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre del padre, primer apellido, nacionalidad, edad, datos de los abuelos paternos y maternos, anotaciones marginales, código QR, domicilio edad, sexo, folio, año de registro, clave de elector, huella digital, CURP (clave única de registro de población), código QR, fecha de inscripción, folio, entidad de registro, zona de lectura mecánica (código de barras), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, estado civil, conocimiento de lectoescritura, CURP (clave única de registro de población), domicilio, lugar y fecha de expedición, número de matrícula, huella digital, CURP (clave única de registro de población), registro federal de contribuyentes (RFC), nombres, apellidos y porcentaje de beneficiarios, N°. de certificado, fecha de nacimiento, domicilio, número, localidad, sexo, edad, grupo sanguíneo (ABO), factor rho (D), nombre, firma, cédula profesional de los responsables sanitarios, edad, sexo, domicilio, colonia, ciudad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, con



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

quien vive, personas dependientes de él, estatura, peso, estado civil, registro federal de contribuyentes (RFC), número de credencial de elector, número de cartilla de servicio militar, pasaporte vigente, licencia de manejo y tipo, CURP (clave única de registro de población), cédula profesional, datos familiares, escolaridad, conocimientos generales, domicilio, N° exterior, colonia, código postal, población, municipio, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, cédula profesional, datos de emergencia, tipo de sangre, alergias, fecha de nacimiento, datos familiares, trayectoria de empleo, idiomas dominados, contenidos en acta de nacimiento, credencial para votar (INE), CURP (clave única de registro de población), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, carta testamentaria, constancia de antecedentes penales, examen médico, solicitud de empleo e inventario de recursos humanos, los cuales fueron presentados a la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado para la contratación del C. Manuel Armando Chávez Mata, lo anterior para estar en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-0526-2019**, por la respuesta otorgada en la solicitud con número de folio **072132019**.

**SEGUNDO. SE APRUEBAN** las Versiones Públicas de los diversos documentos consistentes en acta de nacimiento, credencial para votar (INE), CURP (clave única de registro de población), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, carta testamentaria, constancia de antecedentes penales, examen médico, solicitud de empleo e inventario de recursos humanos, los cuales fueron presentados a la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado para la contratación del C. Manuel Armando Chávez Mata, señalado en el resolutivo **PRIMERO**, con la finalidad de salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, en los términos previstos por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

**LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución del Comité de Transparencia **LXVII/RCT-CONF/114/2024**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.